

JUEVES, 31 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 251

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2020-9963 *Resolución SOD/COOP/20/20/1, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Resolución SOD/COOP/20/20, de 8 de octubre, por la que se convoca la línea de subvenciones del Programa Cooper para Crecer, Ayuda a Entidades de Cooperación - Año 2020.*

El 19 de octubre de 2020 se publicó en el nº 200 del Boletín Oficial de Cantabria el extracto de la RESOLUCIÓN SOD/COOP/20/20, DE 8 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE CONVOCA LA LÍNEA DE SUBVENCIONES PROGRAMA "COOPERA PARA CRECER. AYUDA A ENTIDADES DE COOPERACIÓN" - AÑO 2020. Dicha resolución recogía unos plazos de ejecución y justificación que se hace necesario ampliar ante la imposibilidad de resolver antes de que finalice el año en curso. En su virtud,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la RESOLUCIÓN SOD/COOP/20/20, DE 8 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE CONVOCA LA LÍNEA DE SUBVENCIONES PROGRAMA "COOPERA PARA CRECER. AYUDA A ENTIDADES DE COOPERACIÓN" - AÑO 2020.

Se modifica la RESOLUCIÓN SOD/COOP/20/20, DE 8 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE CONVOCA LA LÍNEA DE SUBVENCIONES PROGRAMA "COOPERA PARA CRECER. AYUDA A ENTIDADES DE COOPERACIÓN" - AÑO 2020, en los siguientes términos:

Uno. El apartado 1 del artículo Cuarto queda redactado como sigue:

"1. Serán subvencionables las actuaciones que deberán formar parte del Plan Comercial presentado por la asociación o entidad de cooperación en SODERCAN, las cuales deberán ser ejecutadas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de enero de 2021. Los tipos de actuación subvencionables serán los siguientes:

(...)"

Dos. El apartado 1 del artículo Quinto queda redactado como sigue:

"1. Se considera gastos subvencionables los facturados y pagados íntegramente durante el periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de enero de 2021".

Tres. El apartado 2 del artículo Undécimo queda redactado como sigue:

"1. El plazo de elegibilidad de las facturas y pago de las mismas se extenderá, con carácter general, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, según lo indicado en el artículo 4.4".

Cuatro. El apartado 7 del artículo Undécimo queda redactado como sigue:

"7. La firma del Documento de Justificación deberá realizarse de una de las siguientes formas:

1) Preferiblemente mediante firma o certificado digital a través del Gestor de Ayudas de SODERCAN, hasta las 23:59 horas del 31 de marzo de 2021.

JUEVES, 31 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 251

2) En atención a las características de los potenciales beneficiarios: imprimiendo el documento generado y presentándolo firmado por el representante legal.

Este Documento de Justificación impreso debidamente firmado y cumplimentado se presentará en el Punto de Atención Personal en la sede de SODERCAN, S. A., situada en la calle Isabel Torres 1, Edificio SODERCAN, hasta las 14:00 horas del 31 de marzo de 2021.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de diciembre de 2020.

El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,
Francisco Luis Martín Gallego.

[2020/9963](#)